Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 468

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 77/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NINTEDANIB 150 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 383.865.

Asunción, 6 de octubre de 2020

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 77/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NINTEDANIB 150 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 383.865; y

CONSIDERANDO:

Que por Dictamen D.O.C. Nº 678/2020, de fecha 21 de julio de 2020, se procedió a determinar la excepcionalidad del llamado.

Que la disponibilidad presupuestaria se encuentra supeditada a la respuesta al Memorando DPCE – DOC Nº 573/2020, mediante el cual el Jefe del Departamento de Procesos Complementarios y Excepcionales ha expuesto: *"por medio del presente me dirijo a usted con el fin de solicitar la reprogramación del PAC Nº 383.865, en específico la modificación del monto a contratar, en el marco del proceso CVE Nº 77/20 (...) este pedido obedece a que el Comité Evaluador presente su Informe de Evaluación con una sugerencia de adjudicación hasta el monto de Guaraníes ciento sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta (G. 168.344.750) y el PAC Nº 383.865 se encuentra programado por Guaraníes ciento sesenta y ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos (G. 168.344.400)".*

Que de acuerdo al Informe de Evaluación de fecha 11 de septiembre de 2020, el Comité de Evaluación ha efectuado la siguiente recomendación: *"14. Conclusión de la Comisión Evaluadora: Que la Dra. Claudia Fretes y la Lic. Ana Alonzo, Representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, han realizado la evaluación de las Especificaciones Técnicas a las muestras y documentos que la componen. Respecto al análisis financiero, los responsables de la Asesoría Jurídica y Técnica de la D.O.C han remitido el informe de Ratios Financieros de la empresa Distribuidora la Policlínica S.A., donde se constata que cumplen los índices financieros en los años 2016, 2017 y 2018, respectivamente, necesarios para ejecutar el contrato. En cuanto a la evaluación de los documentos de carácter sustancial, fue realizado por la Abg. Cynthia Cristaldo, quien ha examinado exclusivamente los documentos legales correspondientes a lo presentado por la empresa Distribuidora la Policlínica S.A., cuyo informe se anexa. Por tanto, conforme a lo expuesto precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es parecer del Comité de Evaluación recomendar la adjudicación del proceso licitatorio a la firma Distribuidora la Policlínica S.A., el ítem 1 – 7 cajas por 60 cápsulas de NINTEDANIB 150 mg. Salvo otro parecer de la Máxima Autoridad de la convocante quien será la que resuelva sobre la adjudicación, conforme el Art. 28, adjudicación de la Ley Nº 2051/03 – De Contrataciones Públicas.*

Que el Comité de Evaluación ha resumido la recomendación de adjudicación conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEM	Precio Unitario (IVA incluido)	Cantidad	Monto total (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	01.-	G. 24.049.250	7	G. 168.344.750

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE Nº 77/2020: GUARANIES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (G. 168.344.750).

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 77/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NINTEDANIB 150 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 383.865.

6 de octubre de 2020

Que el Informe de Evaluación se encuentra fundado en las disposiciones normativas en materia de contrataciones públicas, como la Ley Nº 2051/03 - De Contrataciones Públicas, su modificatoria la Ley Nº 3439/07, y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Que el Art. 19, del Decreto Nº 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

Que por Dictamen D.O.C. Nº 899/2020, de fecha 28 de septiembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones se ha expedido favorablemente sobre la presente resolución.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1428, de fecha 05 de octubre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1º. Acreditar el **SUPUESTO DE EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 77/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NINTEDANIB 150 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 383.865,** de conformidad con el exordio de la presente resolución y los fundamentos esgrimidos en el Dictamen D.O.C. N° 678/2020, de fecha 21 de julio de 2020.

Artículo 2º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 77/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NINTEDANIB 150 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 383.865, de conformidad con el siguiente detalle:

OFERENTE	ÍTEM	Precio total (IVA incluido)
DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A.	01.-	G. 168.344.750
MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO):		G. 168.344.750

384

MONTO TOTAL DE ADJUDICACIÓN CVE Nº 77/2020: **GUARANIES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (G. 168.344.750).**

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN Y SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 77/20 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS NINTEDANIB 150 MG, PROCEDIMIENTO EFECTUADO POR AMPARO JUDICIAL" - ID Nº 383.865.

6 de octubre de 2020

Artículo 3°. Disponer que el Hospital Nacional de Itauguá sea el encargado de administrar el Contrato suscrito con la firma adjudicada; asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la vigencia de las pólizas de caución respectiva.

Artículo 4º. Establecer que el Contrato se suscriba conforme al Artículo 2° de la Resolución S.G. N° 271/2020 que amplía y rectifica la Resolución S.G. Nº 32/2019, por el Titular del Hospital Nacional de Itauguá.

Artículo 5º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

Artículo 6º. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveída por el Banco Central del Paraguay y entregada por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia con lo establecido en el Art. 5º del Decreto 7781, del 30 de junio de 2006.

Artículo 7º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – MINISTRO

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

/mmf/lbm

RECIBIDO 07-10-2020 DGAF 81275 0950
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco Secretaría de Gestión Documental D.O.C. - D.G.A.F. MSP y BS
FECHA: 07 OCT. 2020 HORA: 09:57
Nº 81275/20 FIRMA: